



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 181 -2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC**

Chiclayo, 10 de septiembre de 2019

**VISTO;**

Memorando N° 405-2019-MC-PENL-MB-D de fecha 09 de septiembre del 2019; Resolución Directoral N° 176-2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 04 de septiembre del 2019; Memorando N° 380-2019-MC-PENL-MB-D de fecha 02 de septiembre 2019; Proveído de administración de fecha 03 de Septiembre 2019; Informe N° 003-2019-ORH-OA-EU005-PENL-VMPCIC/MC; Resolución Directoral N° 174-2019-DE-UE003-PENL-VMPCIC/MC;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque;

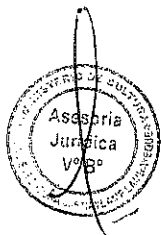


“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

Que, mediante Memorando N° 380-2019-MC-PENL-MB-D de fecha 2 de septiembre del 2019, el MG. CARLOS WESTER LA TORRE Director del Museo Arqueológico Nacional Brüning informa que con fecha 27 de agosto del presente, mediante correo electrónico suscrito por Laura María Espinoza Saldaña Barrera, especialista de la oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Cultura, hace conocer que el Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales lo han designado como candidato para el Seminario del Desarrollo de la Capacidad de Gobernanza para Funcionarios, patrocinado por el Gobierno Chino, a través de la agencia de Desarrollo y Cooperación internacional a realizarse entre el día 11 al 20 de octubre del presente año en el País de China, por lo que solicita licencia sin goce a la ciudad de Lima, el día 4 del presente mes, para gestionar la documentación en la embajada de China. Señala que el viaje a la ciudad de Lima será cubierto con sus recursos personales. Por último solicita que por el tiempo de licencia asuma la dirección por encargo la Arql. CARMEN ESPÍNOZA CORDOVA.



Que, mediante Resolución Directoral N° 174-2019-DE-UE003-PENL-VMPCIC/MC de fecha 03 de septiembre del presente mes, el Director del Proyecto Especial Naylamp- Lambayeque Unidad Ejecutora 005, Arql. LUIS ALFREDO NARVAEZ VARGAS otorga la encargatura de la Unidad Ejecutora 005 NAYLAMP-LAMBAYEQUE al Abogado Mg. Orlando Alonso Barrantes Ravines, servidor CAS, por los días 4 y 5 de septiembre del 2019.



Que, mediante Informe N° 003-2019-ORH-OA-EU005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 03 de septiembre del 2019 el responsable de la Oficina de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 005 NAYLAMP-LAMBAYEQUE señala su conformidad con la licencia al MG. CARLOS WESTER LA TORRE por el día 4 de septiembre del 2019.



Que, por Resolución Directoral N° 176-2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 04 de septiembre del 2019 se resolvió **CONCEDER** al señor MG. CARLOS WESTER LA TORRE, Director del Museo Nacional Brüning, contratado bajo el régimen de contratación administrativo de servicios (CAS), licencia sin goce de remuneraciones hasta por un día, el cual se otorgara por el 4 de septiembre del presente año.

Que, mediante Memorando N° 405-2019-MC-PENL-MB-D de fecha 09 de septiembre del 2019, el MG. CARLOS WESTER LA TORRE, Director del Museo Arqueológico Nacional Brüning Sr. CARLOS WESTER LA TORRE, informa los Resultados de su viaje a Lima en la que señala que el día 4 del presente ha cumplido con presentar a la embajada de China en la ciudad de Lima, su expediente para la postulación al Seminario de Desarrollo de la Capacidad de Gobernanza para los funcionarios peruanos a realizarse en China entre el 11 al 20 de octubre del presente año, así mismo solicita se disponga a realizar la corrección de la Resolución Directoral N° 176-2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 04 de septiembre del 2019 en la que se consignó por error conceder licencia sin goce por el día 4 del presente mes y que su participación se debe a la invitación del Ministerio de Cultura.

Que, mediante Correo 27 de agosto del 2019 la Sra. Laura Espinoza – Saldaña Barrera, Abogada del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias



PERÚ

Ministerio de Cultura

Proyecto Especial  
Naylamp - Lambayeque  
Unidad Ejecutora 005

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

Culturales, Informa a Paula Zhang que “conforme a lo indicado en la fecha y telefónicamente por el señor Wilyam Lúcar – Director de la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Cultura, el CANDIDATO para el seminario del desarrollo de la capacidad de gobernanza es el señor CARLOS WESTER LA TORRE”; asimismo agrega que “El funcionario designado, presentará la documentación solicitada a la Oficina del Consejero Económico y Comercial de la Embajada China, conforme a las indicaciones dadas”.

Que, mediante Correo de fecha 27 de agosto del 2019 la Sra. Laura Espinoza – Saldaña Barrera Informa al Mg. Arqº CARLOS WESTER LA TORRE que ha sido designado por el viceministerio de Patrimonio cultural e Industrial Culturales como candidato para el Seminario del desarrollo y Cooperación internacional a realizarse del 11 al 20 de octubre de 2019 en el país de China.

Que, el Principio de informalismo de la Nueva Ley 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General) señala que.- Las normas de procedimiento deben ser interpretadas en forma favorable a la admisión y decisión final de las pretensiones de los administrados, de modo que sus derechos e intereses no sean afectados por la exigencia de aspectos formales que puedan ser subsanados dentro del procedimiento, siempre que dicha excusa no afecte derechos de terceros o el interés público.

Que, dentro de este Marco Legal se establece como Obligaciones de la Administración: Artículo 84.- Deberes de las autoridades en los; 3. Encauzar de oficio el procedimiento, cuando advierta cualquier error u omisión de los administrados, sin perjuicio de la actuación que les corresponda a ellos.

Que, del Memorando N° 405-2019-MC-PENL-MB-D de fecha 09 de septiembre del 2019 se desprende que la finalidad es de solicitar una Reconsideración a la decisión de la Resolución Directoral Resolución Directoral N° 176-2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 04 de septiembre del 2019, que resolvió *CONCEDER* al señor *MG. CARLOS WESTER LA TORRE, Director del Museo Arqueológico Nacional Brüning, contratado bajo el régimen de contratación administrativo de servicios (CAS), licencia sin goce de remuneraciones hasta por un día, el cual se otorgara por el 4 de septiembre del presente año, por el de LICENCIA CON GOCE.*

Que, la Nueva Ley 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General) señala en su Artículo 217.- Recurso de reconsideración El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. En los casos de actos administrativos emitidos por órganos que constituyen única instancia no se requiere nueva prueba.

En este sentido y evaluando los correos electrónicos del Viceministerio de Patrimonio cultural e Industrial Culturales, adjuntos, sobre la designación por el viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrial Culturales como candidato para el Seminario del desarrollo y Cooperación internacional a realizarse del 11 al 20 de octubre de 2019 en el país de China y en concordancia con el Reglamento de La





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

Ley 276 aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 005-90-PCM en su Artículo 110.- Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son; **Por capacitación oficializada**, y teniendo en cuenta que la finalidad del viaje a la ciudad de Lima era para presentar su expediente a la embajada de China para tramitar su posterior presencia en el **Seminario de Desarrollo de la Capacidad de Gobernanza para Funcionarios**, patrocinado por el Gobierno Chino, a través de la Agencia de Desarrollo y Cooperación Internacional a realizarse entre el 11 al 20 de octubre en China, se declara fundado su solicitud presentada mediante Memorando N° 405-2019-MC-PENL-MB-DE de fecha 09 de septiembre del 2019.

Estando a las facultades conferidas a esta Dirección Ejecutiva de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR fundado el Recurso de Reconsideración presentado por el señor MG. CARLOS WESTER LA TORRE**, sobre la Resolución Directoral N° 176-2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 04 de septiembre del 2019 y como consecuencia de ello dejar sin efecto la dicha Resolución Directoral.

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR LICENCIA CON GOCE** por el día 4 de septiembre del presente año al señor **MG. CARLOS WESTER LA TORRE**, Director del Museo Arqueológico Nacional Brüning, por los trámites realizados en la embajada de China para su presencia en el **Seminario de Desarrollo de la Capacidad de Gobernanza para Funcionarios**, patrocinado por el Gobierno Chino, a través de la Agencia de Desarrollo y Cooperación Internacional a realizarse entre el 11 al 20 de octubre en China.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente acto administrativo al señor **MG. CARLOS WESTER LA TORRE**, al Museo Arqueológico Nacional Brüning, a las Oficinas de Administración, Contabilidad, Tesorería, Recurso Humanos, e Informática para la publicación en la página Web de la Institución ([www.naylamp.gob.pe](http://www.naylamp.gob.pe)), así como la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**

Ministerio de Cultura  
UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP - LAMBAYEQUE  
Arqueol. Luis Alfredo Narváez Vargas  
Director Ejecutivo (e)